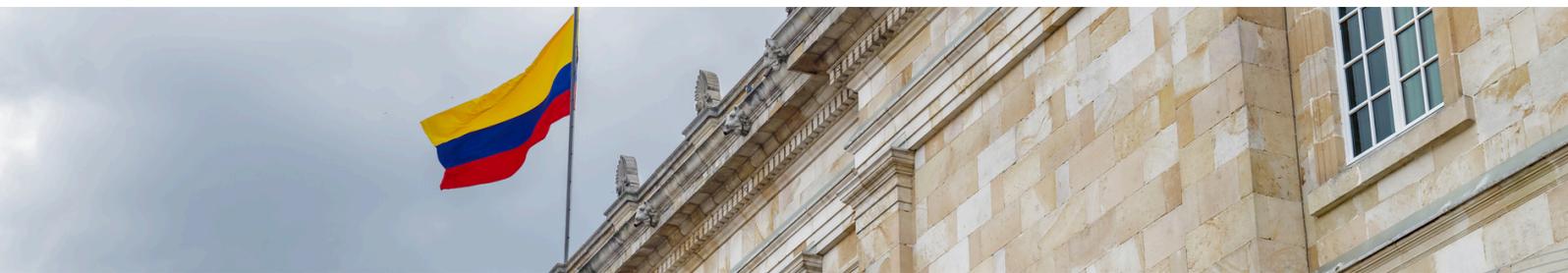


# PASO A PASO PARA DILIGENCIAR LA CURVA S DE UN PROYECTO (RESOLUCIÓN CREG 075 DE 2021)

El 16 de septiembre de 2024 la UPME publicó la más reciente actualización del formato Curva S mediante la Circular 069 de 2024, el cual debe ser presentado por los titulares de proyectos clase 1 con capacidad de transporte asignada, en cumplimiento de los artículos 17, 29 y 30 de la Resolución 075 de 2021.

Las curvas S de referencia y de seguimiento de proyectos clase 1 con capacidad de transporte asignada por la UPME, radicadas a partir del 23 de septiembre de 2024, deberán presentarse en el formato adoptado a través de presente circular.

Desde Estudio Legal Hernandez queremos compartirles un instructivo para su diligenciamiento:



# INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO

## 1. Diligenciamiento de las Casillas de información.

Resolución CREG 075 de 2021 Versión 1.2 - Presentación de Curva S

		Consulta el caso Se consulta automáticamente
1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE GENERACIÓN		
CÓDIGO DEL PROYECTO	Curva S de seguimiento periódico	
TIPO DE CURVA PRESENTADA		
NOMBRE DEL PROYECTO		
TECNOLOGÍA		
CAPACIDAD (MW)		

En estas 6 casillas, lo más importante es contar con el código del proyecto, ya que, una vez señalado este código, se diligenciará de manera automática 3 opciones: - Nombre del proyecto; - Tecnología y - Capacidad.

En este nuevo formato, la novedad es el tipo de curva presentada, a saber:

Curva S de seguimiento periódico	
Curva S de referencia	
Curva S de seguimiento periódico	
Curva S por cumplimiento de hito	

- i. Curva S de referencia: Curva inicial del proyecto con el que se presentó el cronograma y a partir del cual se permite medir el avance del proyecto.
- ii. Curva S de seguimiento periódico: Se debe presentar cuando pasan 6 meses después del cumplimiento del último hito.
- iii. Curva S por cumplimiento de hito: Se presenta cuando efectivamente se ha cumplido un hito en el cronograma presentado.

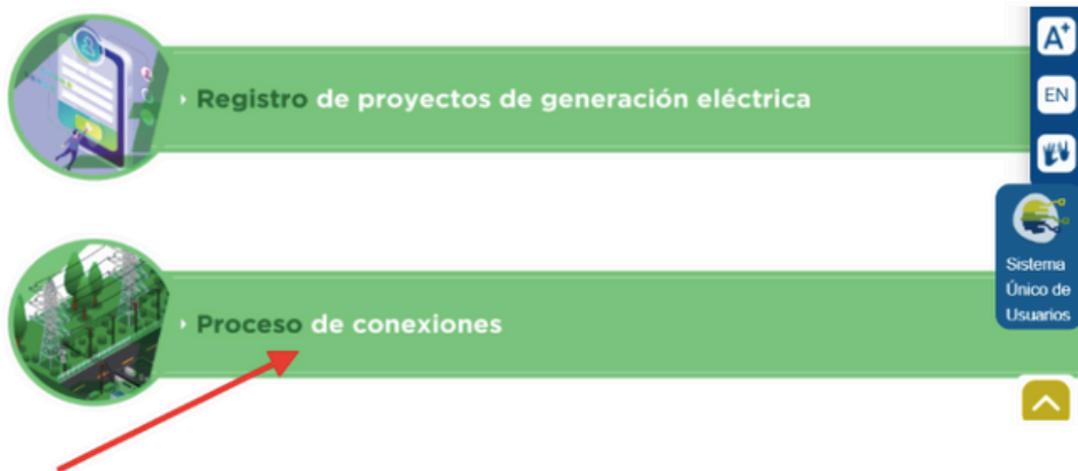


Frente al código del proyecto, el cual aplica para aquellos proyectos que ya cuentan con aprobación de capacidad asignada, se puede encontrar en la página principal de la UPME, opción “trámites y servicios”; “proceso de conexiones” (parte inferior) y opción “conexiones con capacidad asignada y liberada”:

1.



2.



3.



4.

BASE DE DATOS CREG 075 : Capacidad asignada

ID	Año de asignación	Nombre	Promotor
SC_1962	2023	AES Solar 3_100MW	AES COLOMBIA & CIA. S.C.A. E.S.P.
912	2021	Ampliación Autogeneración Papelsa de 6.4 a 7 MW	PAPELSA
411	2019	Ampliación capacidad PCH Caracoli de 2.6 MW a 3.75 MW (Ampliación de 1.15 MW)	EPM
274	2018	Ampliación Proyecto PCH Hidronare 14 a 19.9 MW	GRUPO NARE
SC_1587	2023	Ampliación Subestacion Planta Peidar Zipaquirá	Luis Humberto Lozano Piñeros
SC_1929	2023	APBAQ I_4.2MW	ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

## 2. Diligenciamiento de las Casillas de información.

### A. Para presentar la Curva S de referencia

i. Fecha del hito: Señalar las fechas de cumplimiento.

ii. Hitos: referenciar de acuerdo con el cronograma del proyecto y con los hitos dispuestos en el artículo 29 citado, en el orden que cada proyecto disponga.

iii. Avance programado individual del hito: Diligenciar de acuerdo con la contribución de cada hito a la curva S de referencia, considerando que cada porcentaje se acumulará de manera automática en la siguiente casilla de "Avance acumulado programado (curva S de referencia).

iv. Avance acumulado programado (Curva S de referencia): Está bloqueado su diligenciamiento. Se lee automáticamente los porcentajes de los hitos señalados por el Promotor y conforma la gráfica de la Curva S.

v. Gráfica de Curva S. Su diligenciamiento es automático.



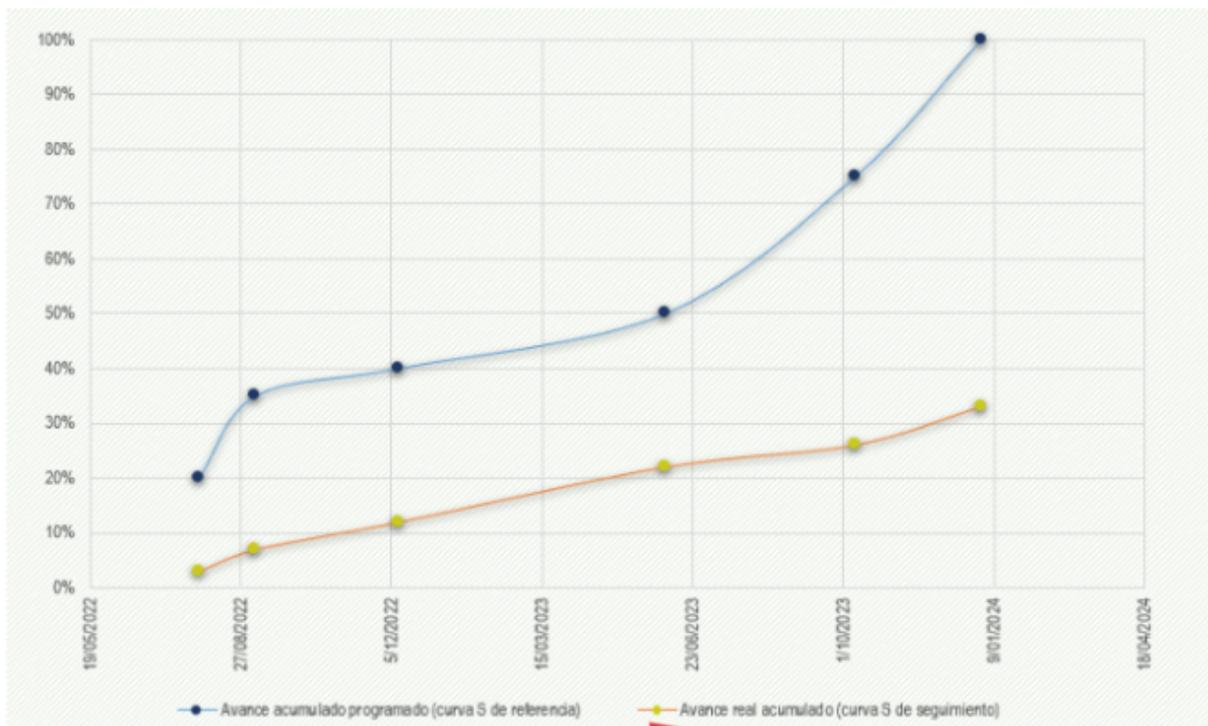
Fecha del hito
Hitos
Avance programado individual del hito
Avance acumulado programado (curva S de referencia)
Avance real individual del hito
Avance real acumulado (curva S de seguimiento)

## B. Para presentar la Curva S de referencia

Solo se requerirá diligenciar las dos casillas siguientes, a saber:

Avance real individual del hito	3%	4%	5%	10%	4%	7%
Avance real acumulado (curva S de seguimiento)	3%	7%	12%	22%	26%	33%

En este caso solo se reportará el avance de cada uno de los hitos respecto del porcentaje en particular que se estableció para cada hito en el “Avance programado individual del hito”. Estos avances se reportarán en la gráfica de la curva S.



El formato actualizado está en el siguiente enlace o se puede encontrar en la página de la UPME "Anexo Circular 069 de 2024": [Anexo 069 de 2024](#)

Nota: La UPME sugiere que aquellos proyectos que contengan en su cronograma el hito de "ocurrencia de las 2/3 partes ti/tf", de acuerdo con la regulación actual, este hito deben ser sustituido o sustraído por aquellos expresamente establecidos en el artículo 29 de la Resolución CREG 075 de 2021. Ahora bien, esta sustracción no implica que no se deba tener en cuenta las 2/3 partes para determinar el estado real del cronograma o el cumplimiento del avance del 50% de un proyecto de conformidad con el artículo 29 citado.

Para más información, la UPME realizó la siguiente capacitación en línea: [https://www.youtube.com/watch?v=hcfmMVu\\_HJM](https://www.youtube.com/watch?v=hcfmMVu_HJM)



Carrera 13 # 96-67, Of. 512. Ed. Akori



[contacto@estudiolegalhernandez.com](mailto:contacto@estudiolegalhernandez.com)  
[www.estudiolegalhernandez.com](http://www.estudiolegalhernandez.com)



WA +57 319 6905765  
+(57) 601 6469641



Estudio Legal Hernández



Estudio Legal Hernández



estudiolegalhernandez



EstudioHdez